

Orden 391/2025, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la implantación del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños a desarrollar en el curso académico 2024-2025.

Mediante la Orden 3171/2024, de 12 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños.

La convocatoria de dichas ayudas económicas para el curso 2024-2025 se efectuó mediante la Orden 4882/2024, del 23 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, publicada en forma de extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 28 de octubre de 2024.

Vista la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios y la resolución de las calificaciones obtenidas en el curso de formación, conforme a lo estipulado en los dispongo sexto de la citada Orden 4882/2024, del 23 de octubre, procede resolver la concesión de las ayudas.

En virtud de lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden 3171/2024, de 12 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en relación con el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

DISPONGO

Primero. Ayudas concedidas.

Se conceden las ayudas a los auxiliares de danza en centros educativos madrileños a los beneficiarios relacionados en el Anexo I de esta orden. El resto de solicitudes no incluidas en esta orden se entenderán desistidas o excluidas, notificándose a los interesados por los medios oportunos

Segundo. Cuantía y pago de la subvención.

1. El importe de las subvenciones será de 174.460,16 euros, con el detalle que se relaciona en el anexo I, de beneficiarios. Estas ayudas se destinarán al pago para el desarrollo del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños sostenidos con fondos públicos en el curso académico 2024-2025.
2. El pago se realizará con cargo al subconcepto 48399 del programa 322D "Enseñanzas Artísticas" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2025, aprobado por la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.
3. El abono de la ayuda se realizará por la Dirección General de Enseñanzas Artísticas de forma mensual e individualmente a cada beneficiario, una vez comprobado por parte de los centros educativos el cumplimiento de la realización de la actividad y finalidad prevista.
4. Dicho abono se realizará mientras se mantenga la participación en el programa, conforme al calendario y régimen de días lectivos que se determine para cada curso según lo dispuesto



en el dispongo 8.4 de la mencionada Orden 4882/2024, de 23 de octubre.

Tercero. Justificación.

1. Conforme al dispongo décimo punto 1 de la referida Orden 4882/2024, de 23 de octubre, la justificación de las subvenciones consistirá en el desempeño de la actividad subvencionada, que se verificará de oficio por la Administración.

2. Antes del 15 de julio de 2025, los centros educativos de destino de los auxiliares enviarán a la Dirección General de Enseñanzas Artísticas justificación de la actividad realizada, que incluirá la siguiente documentación:

a) Certificado de aprovechamiento en que conste que el auxiliar ha cumplido con las tareas y obligaciones estipuladas y desempeñado su labor satisfactoriamente, conforme al modelo anexo de la convocatoria. Se remitirá copia del mismo también al beneficiario.

b) Declaración responsable firmada por los interesados de haber cumplido los compromisos de la actividad para la que fueron seleccionados, conforme al modelo anexo de la convocatoria, y breve memoria de actividades.

A tal fin, los interesados presentarán ambos documentos ante el respectivo centro antes del 30 de junio de 2025.

Cuarto. Obligaciones de los beneficiarios y control.

1. Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control de las subvenciones es el establecido con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las personas que obtengan ayuda a través de la presente convocatoria se comprometen a:

a) Cumplir el programa docente específico elaborado por la consejería competente en materia de educación.

b) Llevar a cabo sus tareas conforme al calendario y régimen de días lectivos que se determine para cada curso.

c) Asistir a jornadas de formación relacionadas con el mejor ejercicio de la actividad subvencionada cuyos gastos serán asumidos por la consejería competente en materia de Educación.

3. De no cumplirse con las obligaciones arriba indicadas podrá producirse la modificación o incluso la revocación de la ayuda concedida.

4. Asimismo, en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de las ayudas de las obligaciones contraídas, será de aplicación lo previsto en el capítulo I del título IV, de Infracciones y Sanciones de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. Los beneficiarios quedan sujetos al régimen de rendición de cuentas derivado de lo dispuesto en los artículos 114.2 y 119.d) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y otros órganos competentes.



Quinto. Lista de espera.

En el Anexo II de esta orden se relacionan los solicitantes integrantes de la lista de espera constituida de conformidad con lo dispuesto en el dispondgo 7.2 de la Orden 4882/2024, de 23 de octubre, que podrán ser llamados cuando concurren vacantes a cubrir.

Sexto. Recursos.

Contra esta orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a fecha de firma.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Firmado digitalmente por: VICIANA DURO EMILIO
Fecha: 2025.02.13 14:50

Emilio Viciano Duro



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221389791459926373159**

ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS A LOS AUXILIARES DE DANZA

EN CENTROS EDUCATIVOS MADRILEÑOS

Beneficiario	Horas semanales de dedicación	Centro	Cuantía mensual máxima	Cuantía total máxima
Andrea Morena Salas	9	28033655-CEIP Castilla	514,13 €	2.056,52 €
Ana Alonso Ferrero	12	28046391-CEIP Juan de Austria	685,5 €	2.742 €
María Hernandez Piñera	16	28039736-CEIP Andrés Segovia	914 €	3.656 €
Itziar Carmona Gómez	6	28063787-CEIP Infanta Leonor	342,75 €	1.371 €
María Victoria Domínguez España	9	28031063-CEIP Breogán	514,13 €	2.056,52 €
Francisco José Leiva Galán	6	28049360-CEIP Estados Unidos de América	342,75 €	1.371 €
Esperanza Alarcón Sánchez	9	28030368-CEIP Iplacea	514,13 €	2.056,52 €
Violeta López Fabra	16	28071826-CEIP Carmen Laforet	914 €	3.656 €
José María Vento García	16	28067343-Colegio Gredos San Diego Alcalá	914 €	3.656 €
Cristina Guadaño Domínguez	9	28037533-CEIP Blas de Otero	514,13 €	2.056,52 €
Elena Pérez-Hita Martínez	8,5	28045301-CEIP La Paloma	485,56 €	1.942,24 €
Alberto Quejido Martín	13,5	28071383-CEIP Ausías March	771,19 €	3.084,76 €
Nerea Fornell Higuera	16	28036942-CPEE Infanta Elena	914 €	3.656 €
Eva Martín Valdivieso	15	28035551-CEBIP Federico García Lorca	856,88 €	3.427,52 €
María Albaladejo Damián	9	28041809-CEIP Uno de Mayo	514,13 €	2.056,52 €
Victoria Ayuso Crespo	16	28037740-CEIP Antonio Buero Vallejo	914 €	3.656 €
María Milagros Carrasco Cerrillo	9	28037375-CEIP La Dehesa del Príncipe	514,13 €	2.056,52 €
M ^a Almudena de la Fuente Lázaro	16	28067422-Colegio Miramadrid	914 €	3.656 €
José Iván Ibancos García	16	28030198-CEIP Cardenal Herrera Oria	914 €	3.656 €
Nuria Díez Sánchez	7,5	28031038-CEIP Luis de Góngora	428,44 €	1.713,76 €



María Teresa Poveda Pinilla	10	28035585-CEIP Vicente Aleixandre	571,25 €	2.285 €
Paula Valbuena Rivera	10	28031531-CEIP Antonio Machado	571,25 €	2.285 €
Alicia Gavilán Vázquez	7	28073276-Colegio Brotmadrid	399,88 €	1.599,52 €
Ariadna Rivas Buenache	11,5	28033990-CEIP Rafael Alberti	656,94 €	2.627,76 €
Cristina Carnero Barco	12	28050355-CEIP Los Almendros	685,5 €	2.742 €
Eva María Mascaraque del Castillo	9	28040039-CEIP Laura García Noblejas y Brunet	514,13 €	2.056,52 €
Begoña Pérez-Marsá de Santiago	6	28034040-CEIP Vicente Aleixandre	342,75 €	1.371 €
Almudena Puente Jerez	16	28042851-CEIP El Parque	914 €	3.656 €
María Rosario Rodríguez Saturno	12	28032811-Colegio Ana Pellegrini	685,5 €	2.742 €
Beatriz Balseiro Campoamor	14,5	28025294-CEIPE Juan Falcó	828,31 €	3.313,24 €
Alba Bonal García	6	28002397-Colegio Santísima Trinidad	342,75 €	1.371 €
Eugenia Morera Juanto	6,5	28031488-CEIP Julián Besteiro	371,31 €	1.485,24 €
María Dolores Álvarez Castrillón	10	28039967-CEIP Andrés Segovia	571,25 €	2.285 €
Malena Fernández Osorio	7,5	28069251-Colegio Ábaco	428,44 €	1.713,76 €
Ángela Nella González Madarro	6	28040866-CEBIP Rosalía de Castro	342,75 €	1.371 €
Itziar Notario Grau	6	28063775-CEIP Gabriela Mistral	342,75 €	1.371 €
Noelia Rebeca Zabalaga Marquina	6	28035548-CEIP Parque Eugenia de Montijo	342,75 €	1.371 €
Álvaro Cano García	12	28039761-CEIP Enrique Tierno Galván	685,5 €	2.742 €
Rocío Ramírez Cavia	16	28037958-CEIP Pedro López de Lerena	914 €	3.656 €
Alejandra Sánchez-Elvira Manzano	11	28045177-CEIP Profesor Don Enrique Tierno Galván	628,38 €	2.513,52 €
Elena María Gil Luengo	9	28037594-CEIP Julio Cortázar	514,13 €	2.056,52 €
Beatriz Medina Ruiz	9	28039074-CEIP Benito Pérez Galdós	514,13 €	2.056,52 €
Marta Baena Navarro	16	28035691-CEIP Infantas Elena y Cristina	914 €	3.656 €
Pilar Briones Mediano	15	28031075-CEIP Virgen del Cortijo	856,88 €	3.427,52 €
Olaya Rodríguez Blanco	9	28035615-CEIP Alfonso Rodríguez Castelao	514,13 €	2.056,52 €



Rocío Villafranca Alamillo	11,5	28069251-Colegio Ábaco	656,94 €	2.627,76 €
Eva Arias Ciudad	7	28032584-CEIPSO Nuestra Señora del Rosario	399,88 €	1.599,52 €
Alba Monforte Amador	7,5	28035470-CEIP Gabriel García Márquez	428,44 €	1.713,76 €
Isabel Paz Martínez	10	28038252-CEIP Joan Miró	571,25 €	2.285 €
Sofía Gala Salto Molodojen	10,5	28049377-CEIP María Moliner	599,81 €	2.399,24 €
María García González	11	28046182-Colegio Santa María	628,38 €	2.513,52 €
Guiomar Perla Peña	10,5	28038458-CEIP Fernando de los Ríos	599,81 €	2.399,24 €
Alicia Pajuelo de Castro	7	28001642-CPEE Príncipe de Asturias	399,88 €	1.599,52 €
Blanca López Araujo	16	28060211-CEIP Pedro Duque	914 €	3.656 €
Noelia Marín Bravo	12	28035676-CEIP La Escuela	685,5 €	2.742 €
Graciela Martínez Arribas	9	28049365-CEIP Guindalera	514,13 €	2.056,52 €
Cristian Martínez Parada	12	28057015-CEIP El Sol	685,5 €	2.742 €
Leire Amonarriz Lecuona	6	28031786-CEIP Los Negrales	342,75 €	1.371 €
Ana María Pérez Navarrete	8,5	28033692-CEIP Séneca	485,56 €	1.942,24 €
Yaiza Caro Martínez	9	28031041-CEIP Gerardo Diego	514,13 €	2.056,52 €
Chiara Mordegli	6	28035494-CEIP Carmen Conde	342,75 €	1.371 €
Andrea Arnaiz Solera	6,5	28045104-CEIP Monte de El Pardo	371,31 €	1.485,24 €
Harritxu de Atxa Cancel	7	28035381-CEIP Bellas Vistas	399,88 €	1.599,52 €
María Sandra Domínguez Pintado	10,5	28030371-CEIP Mariano Benlliure	599,81 €	2.399,24 €
Raquel Lamadrid Pérez	9	28031051-CEIP Miguel Servet	514,13 €	2.056,52 €
Nerea Balandín Barrós	10	28041731-CEBIP Antonio Machado	571,25 €	2.285 €
Luz María de la Hera Molina	10,5	28034027-CEIP Antonio Machado	599,81 €	2.399,24 €
Marina Lanuza Eito	6	28035512-CEIP Blas de Otero	342,75 €	1.371 €
Sara López del Pino	6	28030472-CEIP San Juan Bautista	342,75 €	1.371 €
Borja Larrosa Ballesta	11,5	28069820-CEIP Leopoldo Calvo Sotelo	656,94 €	2.627,76 €





Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Yoshelyn Candelaria Amaya Clemente	16	28072478-CEIP Antonio Fontán	914 €	3.656 €
Iván García Celada	13,5	28045086-CEIP Madrid Sur	771,19 €	3.084,76 €
Elia Bermejo Segura	16	28031211-CEIP Fuentesanta	914 €	3.656 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestionna.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221389791459926373159**

ANEXO II

LISTA DE ESPERA ORDENADOS POR PUNTUACIÓN

APELLIDOS	NOMBRE
San Juan Ferrer	Bárbara
Ruiz Muniente	Irene
Villar Rudilla	Nuria
Amor Paniagua	Susana
Gómez San Gregorio	Elena
Vigil Ortiz	Carmen
Pérez Gómez	Ana
Mármol Salas	María
Mínguez Díaz	Mario
Rodríguez Calvo	Yaiza
Martín García	Noa
Moreno Rodríguez	África
Gámez Salaverría	María Teresa
García Plaza	Raquel
Rubio Moreno	Paula
Martín Montenegro	Nuria
Garrido López	Juana
San Vicente Fritschi	Leyre
Sotomayor Manosalvas	Alba de
Oñate Viñolas	Martí
Cheda Abellá	Lucía

